



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### DENUNCIA REMOTA POR MEDIOS DIGITALES

**ARTÍCULO 1** - Modificase los artículos 264 y 267 del Código Procesal Penal de Santa Fe la Ley 12734 y sus modificatorias, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 264°.- Forma.- La denuncia podrá hacerse en forma escrita o verbal, personalmente o de manera remota a través de medios digitales especialmente habilitados. En todos los casos podrá hacerse por mandatario especial debiéndose acompañar el poder respectivo.”

La denuncia escrita será ratificada por el denunciante ante quien la reciba, salvo que lleve patrocinio letrado. Cuando fuere verbal se consignará en acta por el funcionario interviniente. Cuando se haga de manera remota queda ratificada con el envío del formulario digital en el que conste la misma.”

“ARTÍCULO 267°.- Copia o certificación.- Hecha la denuncia se expedirá al denunciante, si lo solicitara, copia de la misma o certificación en que conste: fecha de su presentación, el hecho denunciado, el nombre del denunciante y denunciado, los comprobantes que se hubieran presentado y las circunstancias que se consideraran de utilidad. Cuando se haga de manera remota se entregará por el mismo medio copia de la misma en formato digital que no pueda ser alterado.”

**ARTÍCULO 2 - Plataforma Digital.** El Ministerio Público de la Acusación dispondrá la implementación de una plataforma digital para que puedan realizarse las denuncias de manera remota por medios digitales. Esta plataforma o aplicación deberá ser compatible con todos los sistemas operativos de computadores, notebooks, tablet, teléfonos celulares u otros dispositivos análogos. Asimismo deberán prever la posibilidad de adjuntar a la denuncia todo tipo de archivos y documentos digitales que contribuyan a dar verosimilitud al hecho denunciado.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 3** - Derogase toda norma que se oponga a la presente. Confórmese el texto ordenado del Código Procesal Penal de Santa Fe la Ley 12734 y sus modificatorias y concordantes.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde que inicie mi gestión como Diputado Provincial vengo proponiendo una serie de proyectos orientados a mejorar, transparentar y agilizar el sistema de enjuiciamiento penal de nuestra provincia. Por otra parte también he bregado siempre para que se utilicen las tic como herramientas para transformar el funcionamiento del estado, hacerlo mas ágil y mas cercano a los ciudadanos.

En numerosas reuniones e intercambio de opiniones acerca con los órganos de gobierno del MPA les he acercado la inquietud que oportunamente me manifestaron santafesinos y santafesinas acerca de los inconveniente que tienen para denunciar presuntos hechos delictivos. Los propios funcionarios ante el cuestionamiento por la gran cantidad de denuncias desistidas me comentaron que esto se debe en gran medida a que las mismas están mal hechas. Muchas veces mal confeccionadas, sin los elementos necesarios para que se les pueda dar curso.

Por otra parte muchas veces el denunciante tiene que desplazarse hasta los lugares habilitados para efectuar las denuncias que no están abiertos las 24 y que cuando lo están las denuncias no son recibidas porque el personal se encuentra abocado a otras tareas. Es de destacar que muchos santafesinos y santafesinas me han manifestado que cuando van a realizar una denuncia muchas veces son incentivados a desistir de la misma por la propia autoridad policial

Sin dudas la Pandemia declara por el virus Covid- 19 ha atravesado todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida cotidiana. El sistema penal no ha quedado excluido de ello y fue de los servicios de justicia el que mas rápidos se tubo que adaptar a la nueva realidad del aislamiento primero y luego el distanciamiento social. Esto fue así ya que gran parte del éxito de estas medidas dependían del control y de la prosecución de causas penales a quienes inflijan las disposiciones legales.

En este marco el MPA dispuso de una plataforma por el mes de abril de 2020 para poder realizar las denuncias de manera remota mediante la utilización de medios electrónicos que hoy están disponibles



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aunque no para todos los dispositivos. Para poder dar curso a ello se ha recurrido a las facultades que el CPPSF le confiere al MPA el artículo 16 último párrafo al establecer: *"El Ministerio Público estará obligado a promover la acción penal pública de los hechos punibles que lleguen a su conocimiento, siempre que existan suficientes indicios fácticos de la existencia de los mismo"*. Si bien estoy de acuerdo con esta implementación es necesario darle a un hecho tan trascendente como la denuncia remota por medios digitales un marco jurídico conciso que le de la misma validez que la denuncia efectuada de manera presencial en el propio MPA o en sede policial. Entiendo que este sistema permitirá a quienes son víctimas o a terceros que asisten a ellas poder hacer la denuncia de manera segura y sin intermediaciones de ningún tipo. Mas allá del funcionamiento del 911 como sistema de emergencia de seguridad que se plantea con una mirada más preventiva este canal que proponemos habilita sin dudas un sistema más ágil, transparente y cómodo para la víctima que en definitiva tiene que revivir una situación como mínimo traumática.

Hoy gracias a las tecnologías de la información y las comunicaciones podemos realizar una gran cantidad de acciones es indispensable que podamos dotar a la ciudadanía de las herramientas necesarias para que la noticia criminal llegue de manera rápida y segura y sin distorsiones al sistema de enjuiciamiento penal y así lo ponga en funcionamiento.

Por último es necesario que la plataforma disponga la posibilidad de que se pueda denunciar por esta vía ya sea en los delitos de acción pública como los dependientes de instancia privada.

Por todo ello solicito a mis pares tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.